

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 38'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; por las de interés particular pagaran 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación me ha presentado D. José Sánchez Guerra; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar, Senador del Reino y actual Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan Armada Losada, Marqués de Figueroa, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

Diputación Provincial

Sesión de 3 de Noviembre de 1904

Señores que asistieron:

Sr. Presidente.—Montoya (Secretario).
—Cuenca (Secretario).—Amfrola.—Arribas.—Baños.—Benito Moreno.—Buendía.

—Cárdenas.—Cambrano.—Díaz Guilcho.—Fernández Morales.—Fernández de la Vega.—García de la Rasilla.—González Rojas.—Mesa de la Peña.—Monterroso.—Pérez Calvo.—Pérez Magaín.—Raboso.—Rincón.—Sánchez.—Urbano y Yáñez.

En la villa y corte de Madrid á 3 de Noviembre de 1904, reunidos los señores que arriba se expresan bajo la presidencia de D. Justino Bernad, se abrió la sesión á las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario

El Sr. Presidente participa que en virtud de la autorización que le fué concedida en la sesión de 28 de Octubre último, ha designado á los Sres. Amfrola y Monterroso, este último como suplente, para que representando á la Diputación concurren á la celebración de subastas.

La Diputación quedó enterada, después de hacer constar el Sr. Amfrola que le es imposible aceptar la designación porque á causa de sus ocupaciones particulares no podrá asistir con la puntualidad debida y como lo ha venido haciendo anteriormente.

Orden del día

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Beneficencia en el que, de conformidad con lo informado por el Letrado de la Beneficencia provincial Sr. Olózaga, se propone el desestimiento de una apelación interpuesta á nombre de la Diputación contra sentencia declarando pobres en sentido legal á doña María de la Paz Orgaz y Mayoral y otros para litigar contra esta Corporación, se adoptó el acuerdo siguiente:

Desistir y separarse de la apelación interpuesta á nombre de la Diputación, como representante de la Beneficencia provincial, contra la sentencia recaída en incidente de pobreza promovido ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte por el Procurador D. José Nieto, á nombre de doña María de la Paz Orgaz y Mayoral, Juan Mayoral y Orgaz, Maximina Mayoral Orgaz, asistida de su marido Eladio Gómez Pa-

lacios, Eleuteria Mayoral Orgaz, esposa de Domingo Martín Arroyo, y Teresa Mayoral y Orgaz, esposa de Ventura Pazo y Córdoba, para litigar contra la Diputación y el Ayuntamiento de esta corte acerca de un crédito hipotecario que grava la casa núm. 30 de la calle de la Palma, perteneciente á la Beneficencia provincial y municipal, por herencia de doña Petra Pascuala Carretero, cuyos autos incidentales de pobreza penden hoy de la Sala segunda de lo civil de la Audiencia de esta corte, Relatoría del Sr. Martínez del Campo; que al efecto se otorgue por el Sr. Vicepresidente de la Excelentísima Comisión provincial, en representación de la Diputación, con arreglo al artículo 98 de la ley Provincial vigente, el poder especial necesario á favor del Procurador de la Beneficencia provincial D. Luis Lumberras, y por último, que el gasto que esto origine se satisfaga con cargo á los productos de la citada casa número 30 de la calle de la Palma.

Contra este acuerdo hizo constar su voto el Sr. Cambrano.

Son aprobados por la Diputación los siguientes dictámenes de la Comisión de Hacienda:

Proponer la celebración de nueva subasta para el arrendamiento del BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo el tipo de 25.000 pesetas anuales y plazo de tres años, á contar desde la fecha de otorgamiento de la correspondiente escritura, y pasar el expediente á informe del Cuerpo de Letrados para que dictamine acerca de las responsabilidades que deba exigirse al rematante de la primera subasta, D. Juan Olivé, por no haber constituido la fianza definitiva.

Conceder á doña Paula San Gil, viuda del Ordenanza D. Gabriel Sacristán, la pensión vitalicia de 397'50 pesetas anuales y el abono de las 66'24 de haberes que el finado dejó sin percibir.

Idem á doña Sebastiana Villalta, viuda del Peón caminero Pedro Vallejo, la pensión vitalicia de 146 pesetas anuales y el abono de las 36 por haberes que el mismo dejó sin percibir.

Jubilación al Capataz de Peones camineros, Andrés Contreras, clasificándole con el haber pasivo de 492'75 pesetas anuales.

Declarar de abono al Notario D. Ri-

cardo de Rueda sus minutas de honorarios, importantes 103 pesetas, que se satisfarán con cargo al cap. VIII del presupuesto vigente.

Aprobar las cuentas generales de la provincia correspondientes al ejercicio de 1897-98.

Idem las cuentas generales de la provincia correspondientes al ejercicio de 1898-99.

Idem íd. de 1899-900.

Idem íd. de 1900.

Idem íd. de 1901.

Idem íd. de 1902.

Idem íd. de 1903.

Idem las de productos del timbre provincial correspondientes al mes de Agosto último.

Idem las cuentas de productos del timbre provincial correspondiente al mes de Septiembre último.

Idem las de estancias de dementes en el Manicomio de Ciempozuelos en el mes de Agosto último.

Idem íd. en el de San Baudilio de Llobregat en íd.

Idem íd. en el de Ciempozuelos en Septiembre íd.

Idem íd. en el de San Baudilio de Llobregat en íd.

Idem íd. en el de Ciempozuelos en Julio último.

Idem íd. en el de San Baudilio de Llobregat en íd.

El Sr. Sánchez hizo constar su voto en contra del señalado con el núm. 2.

Igualmente se aprobó la propuesta de confirmación de los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial:

Aprobar las cuentas de estancias de dementes en el Manicomio de Ciempozuelos en el mes de Junio último.

Idem íd. en el de San Baudilio de Llobregat en íd.

Conceder, con cargo al cap. VIII del presupuesto vigente, un donativo de 50 pesetas á la Real Archicofradía de San Juan Bautista.

Los señores Sánchez, Fernández, Morales y García de la Rasilla hicieron constar su voto en contra del señalado con el núm. 23.

Quedó aprobado el dictamen de la Comisión de Beneficencia proponiendo á la Diputación interese de la Comisión de Hacienda incluya en el presupuesto próximo á discutirse cantidad suficiente para llevar á cabo la ejecución de las obras de urgente necesidad para el funcionamiento del ascensor del Hospital Provincial.

Acordó la Diputación quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación denegando la autorización solicitada para adquirir, por administración, el suministro de materiales de construcción con destino á los talleres del Hospicio.

Dióse cuenta del dictamen de la Comisión de Beneficencia proponiendo, de conformidad con el Sr. Visitador del Hospital Provincial, se autorice el aumento de 599 pesetas, necesario para la terminación de las obras que se realizan en la Sala de Oftalmología del mencionado Establecimiento.

El Sr. Cambrano pregunta á la Comisión si la cantidad está consignada en presupuestos, pues en caso contrario votará contra el dictamen.

El Sr. Sánchez dice que á medida que han ido adelantando las obras, se ha visto que eran mayores las necesidades á causa del mal estado de la techumbre, lo que ha ocasionado un gasto superior á la cantidad consignada, no habiendo más remedio que conceder el aumento que se pide, pues si quedasen las obras sin concluir, se perjudicaría notablemente á los enfermos.

El Sr. Cambrano pregunta qué cantidad se ha gastado anteriormente, pues pudiera ser que unida á la que

se pide pasara de 2.000 pesetas, lo que sería ilegal conceder sin la correspondiente subasta.

El Sr. Sánchez dice que la cantidad presupuestada era de 400 pesetas, y que después, en el transcurso de cuatro meses, se elevó á 1.500, porque las obras son más importantes de lo que al principio se creía, sin que por esto se trate de burlar la ley, siendo de tal necesidad las obras, para cortar mayores males, que la Comisión de Beneficencia ha acordado por unanimidad aceptar la nueva propuesta del Arquitecto.

Termina solicitando que el dictamen quede sobre la Mesa por una sesión para que los señores Diputados puedan estudiarlo y convencerse de que obedece á una verdadera necesidad la suma que se pide.

El Sr. Amfrola se adhiera á la propuesta por el Sr. Cambrano, manifestando que votará en contra del dictamen por considerar ilegal la proposición.

El Sr. Sánchez pide que se lea el dictamen.

Después de dar lectura al dictamen el Sr. Secretario, el Sr. Sánchez hace ver como de aquí se desprende que si alguna responsabilidad hay, á él no puede corresponderle, pero entiendo que la obra propuesta hay que realizarla por ser necesaria.

El Sr. Pérez Magnán se muestra conforme con la opinión del Sr. Sánchez, añadiendo que, con motivo de la cesión de las clínicas, ha habido necesidad de dividir algunas salas, una de ellas es la de que se trata, habiendo formulado el Arquitecto su presupuesto, sin sospechar que al descubrir el cielo raso de la sala se había de encontrar con las maderas podridas y en condiciones de ruina; y como era necesario adquirir maderas, tuvo necesidad de formular otro nuevo presupuesto, que después resultó insuficiente, porque los almacenistas no querían dar las maderas sino á precios más elevados de los calculados por el señor Arquitecto, y de aquí la necesidad de las 599 pesetas que ahora se piden por conducto del Sr. Visitador del Hospital Provincial, para una obra que es de urgente necesidad.

El Sr. Amfrola, sin desconocer que el Sr. Sánchez es un fiel cumplidor de las leyes y que la obra propuesta sea necesaria, hace constar, sin embargo, que en el caso presente, en la realización de esa misma no se han cumplido todos los requisitos que la Ley determina, y de ahí la razón de los votos en contra, porque la suma de las tres partidas presupuestas para aquella excede de 2.000 pesetas, debiendo, por consiguiente, hacerse por subasta ó concurso.

El Sr. Benito Moreno hace constar que esta obra será motivada por alguna causa, pero no por la cesión de las clínicas.

El Sr. Rincón manifiesta que se trata de un caso de fraccionamiento de obra, que no autoriza la Ley, y que, por tanto, no puede aprobarse. En vista de ello propone que la Comisión retire el dictamen, y puesto que se trata de obras que no están terminadas, vea el Arquitecto si hay términos hábiles para rebajar la cifra propuesta, á fin de que no llegue á las 2.000 pesetas y pueda realizarse la obra cuya procedencia y conveniencia nadie pone en duda.

El Sr. Buendía pide que se retire el dictamen.

El Sr. Sánchez insiste en sus anteriores manifestaciones, y para que no quede duda de que se ha hecho con toda legalidad, en nombre de la Comisión retira el dictamen.

Queda retirado el dictamen y á con-

tinuación se aprueban las siguientes proposiciones: La aprobación de los respectivos expedientes para ingreso definitivo en el Hospicio de los niños Enrique García Conesa, Victorio Ballesteros, Eloy y Ebuelfo Marcos, Ricardo Ortiz Gutiérrez, Angel Valiño, Francisco y José García Villa y Alfonso Humanes, por reunir los requisitos reglamentarios.

Que procede elevar á definitivo el ingreso que interinamente disfrutan en el mismo Asilo los niños Miguel Navarro, Justo Solís y Demetrio Manzanares, que reúnen las condiciones reglamentarias.

Que asimismo procede denegar la admisión en aquel Establecimiento del niño Benito Rodríguez López, por carecer de la edad reglamentaria.

A petición del Sr. Fernández Morales queda sobre la Mesa el dictamen proponiendo que por la Comisión de Hacienda se incluya en el presupuesto para el año próximo el crédito suficiente para la adquisición de un coche-furgón para el servicio del Hospital Provincial.

Igualmente quedan sobre la Mesa los dictámenes proponiendo que se autorice al Sr. Visitador del Hospital Provincial para que proceda á enajenar, por concurso, un coche «familiar», propio de esta Corporación, que se halla inservible en el mencionado Establecimiento.

Proponiendo de conformidad con el ponente Sr. Raboso en la reclamación de D. José Díaz Velasco, reconociendo su derecho á la extracción del pan duro sobrante en el Hospital Provincial como adjudicatario del servicio de extracción de las comidas sobrantes del mismo.

Es aprobado el siguiente dictamen proponiendo que por la Diputación se disponga la inclusión del crédito necesario, en el próximo presupuesto ordinario, para la construcción de un nuevo depósito de agua en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Igualmente es aprobada la propuesta de confirmación de los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial:

Declarar cesantes á los Alumnos internos Sres. D. José Aisina, D. José del Hoyo, D. Carlos Carazo, D. Juan Hidalgo, D. Balduino San Casaz, don José Lejarreta, D. Jesús Rodríguez, D. Julián Vara, D. Miguel Jiménez, D. Manuel Balboa, D. Felipe González Martínez, D. José Unzaga, D. Casimiro Minguez y D. Bernardino Valle, suspendidos de empleo y sueldo en virtud de propuesta formulada por el señor Decano del Cuerpo Médico y por diferentes causas reglamentarias.

Acuerdo de la Comisión provincial de 26 de Septiembre de 1902, nombrando Ayudante segundo de la Academia de Música del Hospicio, con 1.000 pesetas anuales, á D. César de Burgos Carrillo de Albornoz.

Idem íd. de 16 de Septiembre último nombrando Agente de Cambio y Bolsa de la Corporación á D. Agustín Peláez y Urquina.

Se da cuenta del acuerdo de la Comisión provincial proponiendo aceptar el ofrecimiento hecho por D. Ricardo Pascual para verificar trabajo de marmolista en el Hospicio, sin sueldo, derecho ni retribución alguna.

El Sr. Benito Moreno pregunta á la Comisión si es necesario admitir el ofrecimiento del Sr. Pascual, proponiendo en caso contrario que se desestime el dictamen.

El Sr. Cambrano se adhiera á las manifestaciones del Sr. Benito Moreno.

El Sr. Pérez Calvo entiende que habiendo desaparecido las circunstancias en virtud de las cuales se trajo este

dictamen, debe declararse visto ó bien que no ha lugar al mismo.

Después de declarar el Sr. Presidente que han desaparecido las circunstancias que motivaron el ofrecimiento y el dictamen que recayó acerca del mismo, se acuerda desestimar la instancia.

Se confirmados los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

Nombrar á D. José Posada, Ordenanza de la clase de segundos, acogido del Hospicio, con el haber mensual de 60 pesetas con destino á las Oficinas Centrales.

Conceder tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios, al Aspirante de la clase de primeros don Manuel Muñoz.

Admitir la dimisión presentada por el Alumno interno D. Antonio Ferrajes.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del Alumno interno D. Benito Carbajales.

Que con cargo á la consignación respectiva del presupuesto de 1903 se satisfaga la diferencia de sueldo que dejó de percibir el Alumno interno de la Beneficencia provincial D. Diodoro Rivero.

Desestimar la instancia del Alumno interno de la Beneficencia provincial D. Felipe Caballero, que solicita su reposición, por hallarse comprendido en el art. 71 del Reglamento.

Dar gracias al Director de la Administración Práctica «Enciclopedia de Administración municipal» de Barcelona, por su donativo á esta Diputación de un ejemplar de la citada revista.

Admitir la dimisión presentada por el Alumno interno D. Anastasio C. de San Antonio.

Separar de su destino al Ordenanza del Hospital Provincial D. Francisco López Cuesta, por imposibilidad física, en lugar de acceder á la jubilación que solicita, por no hallarse en condiciones reglamentarias.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia, por enfermedad, al Oficial del Cuerpo administrativo provincial D. Angel Alvarez Orcajo.

A petición del Sr. Benito Moreno queda sobre la Mesa el dictamen proponiendo aprobar la corrida de escala de Porteros y Ordenanzas de las Oficinas Centrales, en virtud del fallecimiento del Portero tercero D. José Fernández, y jubilación del Ordenanza D. Vicente Ureña.

Igualmente quedan sobre la Mesa las que se expresan á continuación:

Acceder á la excedencia solicitada por el Jefe clínico de la Beneficencia provincial D. Lázaro Martín Pindado.

Idem á lo solicitado por el Jefe clínico de la Beneficencia provincial don Félix Moreno Entrena y se le abonen los haberes que dejó de percibir desde 1.º de Febrero próximo pasado, y que ocupe la plaza que existe vacante.

Quedan aprobados los siguientes:

Admitir la dimisión presentada por el Alumno interno D. Santiago Díaz.

Aprobar la corrida de escala del Cuerpo de Alumnos internos de la Beneficencia provincial.

Admitir la dimisión presentada por el Peón caminero D. Teodoro Muñoz.

Queda sobre la Mesa por una sesión, á petición del Sr. Montoya, el siguiente:

Dejar sin efecto la suspensión de empleo y sueldo impuesta al Capellán de la Beneficencia provincial D. Juan Baena, y aperebirle que la repetición de faltas en el servicio ó la desobediencia á sus superiores, será castigada con la separación del cargo.

Que la aprobado:

Nombrar Regente de la Imprenta del Hospicio á D. Alvaro Fernández, con el haber anual de 2.500 pesetas.

Queda sobre la Mesa, á petición del Sr. Fernández Morales:

Nombrar Inspector de Sección del Hospicio, con el haber anual de 1.250 pesetas, casa y equivalencia de ración, á D. Miguel García, en la vacante por defunción de D. Luis Calvo.

Quedó aprobado:

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 15 de Marzo último, por la que se autoriza el gasto de 500 pesetas votado por la Diputación al aprobar el presupuesto para el corriente año, en favor de D. Vicente Fernández Valliciergo, Profesor de Caligrafía del Hospicio, en concepto de premio remuneratorio.

Acceder á la permuta solicitada por D. José Soronellas, Ordenanza del Hospital Provincial, y por D. Mariano Tordesillas, encargado del ascensor del mismo Establecimiento.

A petición del Sr. Benito Moreno queda sobre la Mesa:

Reponer en el cargo de Aspirante á Oficial de la clase de segundos del Cuerpo Administrativo provincial, con el haber anual de 1.000 pesetas, á D. José María Menéndez, en la vacante de don José Baños, por haber éste pasado al servicio militar.

Es aprobado el que propone quedar enterada del fallecimiento del Ordenanza del Hospital Provincial D. Felipe Rozalén.

Queda sobre la Mesa, á petición del Sr. Benito Moreno, el dictamen sobre el acuerdo de que el Capellán de San Juan de Dios ocupe la casa habitación que en la actualidad disfruta el Sacristán del Establecimiento.

Quedan aprobados los dictámenes proponiendo:

Aprobar las cuentas de gastos menores y efectos timbrados presentadas por el Portero mayor de la Diputación, correspondientes á los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, importantes 302, 302'65 y 216'95 pesetas, y 39'40, 31'90 y 31'50 pesetas respectivamente, y que pasen á la Ordenación de pagos á sus efectos.

Admitir la dimisión del cargo de Alumnos internos de Medicina de la Beneficencia provincial á los señores D. Valeriano Aguado, D. Angel Alonso y D. Francisco Angel Juárez de la Cruz.

Proponer quedar enterada con satisfacción de los trabajos practicados por los empleados señores Carnicer, Gayo, Butragueño, López Garrido y Moro para obtener los datos del tanto por ciento que deben pagar los pueblos por contingente provincial.

Admitir la dimisión de aspirante á Oficial de la clase de segundos á D. Luis Valdivieso y que se amortice la vacante que resulte.

Conceder quince días de prórroga para tomar posesión del cargo de Alumno á D. Hipólito Fernández Valesa, en vista de no haberlo podido hacer por encontrarse enfermo y de conformidad con lo informado por el señor Decano del Cuerpo.

Desestimar la instancia presentada por D. Saturnino Enrique Peidro solicitando se le nombre Profesor supernumerario del Cuerpo de Veterinarios revisores de carnes de esta Corporación.

Subsanar el error padecido en la relación de bajas de Alumnos internos, remitida por el señor Decano del Cuerpo médico el 14 de Septiembre último, dando de baja, por haber fallecido, al interno D. Dionisio García Tapia, en vez de proponer su separación por abandono del servicio, y que el fallecido lo fué el interno D. Gonzalo Arana.

Proponer modificar el acuerdo de esta Corporación de 10 del corriente y

por el que se acordó proveer, por oposición, una plaza vacante en el Cuerpo de Médicos de número de la Beneficencia provincial, por defunción del Profesor D. Alfredo Rodríguez Vifercos, en el sentido de que la plaza que debe proveerse es una de la Sección de Cirugía, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, y que por el señor Decano del Cuerpo se formule la oportuna convocatoria, con sujeción á lo que dispone el art. 7.º del Reglamento, designando también á los señores Profesores que han de constituir el Tribunal de oposiciones á la referida plaza vacante.

El Sr. Buendía hace constar su voto en contra del núm. 68.

Se da cuenta del dictamen proponiendo conceder dos años de licencia, sin sueldo, al Oficial segundo del Cuerpo Administrativo provincial don Francisco Beltrán, y hace uso de la palabra el Sr. Pérez Magaña para rogar á la Comisión retire el dictamen, pues de lo contrario se verá precisado á combatirlo.

El Sr. Fernández Morales, en nombre de la Comisión, accede á la petición indicada, quedando retirado el dictamen.

En nombre de la Comisión, el señor Fernández Morales retira el siguiente:

Proponer quede sin efecto el acuerdo de la Comisión provincial de 30 de Agosto último, nombrando á D. Santos López Garrido Profesor Veterinario ó Inspector de carnes, pues si bien su nombramiento es honorario, no es necesario por encontrarse el servicio perfectamente atendido.

Seguidamente se dió cuenta del dictamen relativo á nombramiento del Letrado provincial que ha de ocupar la plaza vacante en dicho Cuerpo, por dimisión de D. Julio del Villar, por el procedimiento tercero que determina el art. 89 del Reglamento de la Diputación.

El Sr. Mesa de la Peña pide que este asunto quede sobre la Mesa por dos sesiones, si es posible.

El Sr. Pérez Calvo, teniendo en cuenta que es asunto de mucha importancia, y que después de alguna meditación, pudiera surgir alguna solución conveniente á la Diputación, propone quede sobre la Mesa por tres sesiones cuando menos.

El Sr. Cembrano dice que, en vista de las manifestaciones del Sr. Pérez Calvo, propone á la Comisión retire el dictamen hasta que se discuta el presupuesto.

El Sr. Fernández de la Vega manifiesta que por su parte no tiene inconveniente en que se retire, atendiendo á las indicaciones de los Sres. Pérez Calvo y Cembrano.

El Sr. Yáñez disiente de la opinión del Sr. Fernández de la Vega, por entender que quedando el asunto dos ó tres sesiones sobre la Mesa hay tiempo suficiente para que los Sres. Diputados lo estudien.

El Sr. Mesa de la Peña insiste en su petición de que quede sobre la Mesa por tres sesiones.

El Sr. Benito Moreno hace constar su opinión favorable á que se retire el dictamen por la Comisión.

El Sr. Cembrano insiste en su anterior petición, agregando sería conveniente que la Comisión trajera el dictamen proponiendo su nombre.

Rectifica el Sr. Yáñez, insistiendo en su deseo de que quede sobre la Mesa, si así lo quieren los Sres. Diputados, pero no cree conveniente retirarlo.

El Sr. Buendía expone su opinión favorable á que se retire el dictamen hasta que se discutan los presupuestos.

El Sr. Fernández de la Vega manifiesta su opinión de que como los servicios están ahora perfectamente aten-

dados, se puede vislumbrar la esperanza de hacer economías aprovechando oportunidades, y por esta razón se muestra partidario de que se retire el dictamen.

El Sr. Yáñez entiende que la Diputación puede acordar desde luego la suspensión de la plaza y no ha lugar á que vuelva el asunto á la Comisión de Personal, con lo cual además se introduce una economía en el presupuesto.

El Sr. Pérez Magaña dice que, habiendo dicho el Sr. Fernández de la Vega que retiraba el dictamen, reglamentariamente debe éste quedar retirado por ser este Sr. Diputado Vocal de la Comisión.

El Sr. Yáñez dice no haber entendido que el Sr. Fernández de la Vega retiraba el dictamen, á lo que hubiera accedido unánimemente la Comisión, pero que de todos modos no tiene inconveniente en adherirse á lo expuesto por el Sr. Fernández de la Vega, retirándose el dictamen para estudiar las economías que pueden hacerse en el asunto objeto del mismo.

El Sr. Pérez Calvo dice que si lo que se propone al retirar el dictamen es que la Comisión traiga uno nuevo, él se opone, y que la Comisión, cumpliendo con su deber, no ha podido hacer más que lo que ha hecho. Añade, que conviene estudiar si es conveniente crear un Cuerpo de aspirantes ó de supernumerarios sin sueldo, y que por esto está conforme con lo que propone el Sr. Fernández de la Vega al retirar el dictamen.

El Sr. Presidente declara retirado este dictamen en virtud de las manifestaciones del Sr. Presidente de la Comisión de Personal.

El Sr. Baños se retira del salón con autorización de la asamblea.

Son aprobados los dictámenes proponiendo:

Conceder quince días de prórroga á D. José Pedraja para tomar posesión del cargo de Alumno interno de Medicina de la Beneficencia provincial, en atención á que no ha podido verificarlo á su debido tiempo por motivos de salud.

Desestimar la petición formulada por el empleado D. Manuel Parlo de que se le traslade de la Sección de Instrucción pública, en la que presta sus servicios, á cualquiera de las Dependencias de la Diputación, porque ésta carece de atribuciones para ello desde el momento en que, según las disposiciones vigentes, los empleados de las Secciones provinciales de Instrucción pública dependen del Ministerio del ramo.

Se da cuenta de la propuesta de confirmación del siguiente acuerdo de la Comisión provincial:

Ratificar el plan de caminos vecinales, al que no procede introducir variación alguna.

El Sr. Cárdenas pide conste que ratifica su voto en contra del plan de caminos vecinales por considerarlo injusto y perjudicial á los pueblos.

El Sr. Monterroso, después de explicar los perjuicios ocasionados á muchos pueblos por haber quedado interrumpida la construcción que se había empezado de algunos caminos vecinales, pide á la Diputación que acuerde dirigirse á los poderes públicos solicitando que al menos se terminen los caminos cuyas obras están principiadas.

El Sr. Mesa de la Peña pregunta si se ha tenido en cuenta una moción que dirigió á la Comisión provincial para que fuera incluido en el plan de caminos vecinales un ramal á la estación de Parla.

El Sr. Cárdenas dice que la Comisión de Fomento no ha visto en el ex-

pediente la moción á que se refiere el Sr. Mesa de la Peña.

El Sr. Mesa de la Peña dice que su moción consta en acta, y pregunta si puede remediarse la omisión en el expediente, porque se trata de un pueblo que necesita ese camino vecinal, recordando que la misma suerte sufrió una moción que propuso al discutirse los presupuestos pidiendo que los empleados del Hospital de San Juan de Dios que sólo disfrutaban de 500 pesetas de sueldo, recibieran una compensación en metálico en lugar de la ración que se les daba en el Establecimiento, á fin de poder atender mejor al sostenimiento de sus familias.

El Sr. Presidente dice que esta última omisión puede remediarse teniendo en cuenta la Comisión de Hacienda al confeccionar los nuevos presupuestos, y respecto á la de los caminos vecinales, dice que hay el inconveniente de que en el plan propuesto sobran ya cinco kilómetros de los fijados por la Superioridad, pues sólo se autorizaban 200 y se propusieron 205.

El Sr. Mesa de la Peña agradece á la Presidencia las explicaciones que acerca de su moción relativa á los vigilantes nocturnos del Hospital de San Juan de Dios se ha servido darle, y manifiesta su deseo de que no ocurra lo mismo con la que ha hecho respecto al camino de Parla.

El Sr. Presidente le manifiesta que el no incluirse el camino de Parla en el plan de caminos vecinales no es culpa ni de la Diputación ni de la Comisión de Fomento, sino que se debe á que no figuraban en el plan de carreteras de 1837, al que ha habido necesidad de sujetarse.

El Sr. Mesa de la Peña queda satisfecho con las explicaciones del señor Presidente.

Seguidamente quedó aprobado el dictamen con el voto en contra del señor Cárdenas, haciendo constar que no ha formulado voto particular teniendo en cuenta la urgencia en despachar este asunto.

A continuación quedaron aprobados los siguientes dictámenes, proponiendo denegar la solicitud del Alcalde de Aranjuez de un auxilio para recomposición del camino llamado de Toledo, en su término municipal, por no existir en el presupuesto vigente partida alguna.

Item la pretensión del Ayuntamiento de San Martín de la Vega pidiendo la construcción de una barca para el paso del río Jarama, costeada con fondos provinciales, por encontrarse la existente en tal mal estado que es imposible siga prestando servicio.

Aprobar la relación detalla la de herramientas de urgente é indispensable adquisición para el personal de Peones camineros, remitida por el Sr. Ingeniero Jefe de carreteras, cuyo importe es de 1.494'50 pesetas, que se satisfarán con cargo á la partida de 1.500 consignadas en el capítulo III, artículo 1.º del presupuesto vigente.

Item la certificación y acta de haberse verificado el pago de los terrenos expropiados al Ayuntamiento de Miraflores con motivo de la construcción de la carretera de El Molar á la Granja, trozo primero de la sección de Miraflores á Rascafría, que asciende á la cantidad de 8.821'89 pesetas, que se satisfarán con cargo al art. 2.º del capítulo X del presupuesto vigente.

Terminado el despacho de los asuntos que figuraban en el orden del día, el Sr. Cárdenas pregunta si se ha satisfecho á la Junta del monumento á D. Alfonso XII la cantidad con que acordó subvencionarla la Diputación; solicita una nota de las subvenciones que consignadas en el presupuesto del año anterior no se hayan satisfecho

hasta 1.º de Noviembre, y por último, si la Presidencia ha adoptado alguna medida para la celebración del centenario del *Quijote*, recordando al efecto la enmienda que durante la discusión del presupuesto vigente presentó a la Asamblea.

Le contesta el Sr. Presidente, manifestando respecto de la primera pregunta que no se ha satisfecho aún por ser un gasto voluntario; ofrece remitirle la nota que interesa, y respecto a la última pregunta hace constar que vería con gusto que la Diputación contribuyera al mayor esplendor de la fiesta, pero deja al buen juicio de la

Comisión de Hacienda y al del señor Cárdenas, como individuo de la misma, el determinar la forma, teniendo en cuenta las necesidades de la Diputación.

El Sr. Cárdenas agradece las manifestaciones del Sr. Presidente é insiste en que éste indique la cantidad que debe consignarse.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el Sr. Presidente y Diputados Secretarios que certifican.—V.º B.º.—El Presidente, Justino Bernad.—Los Secretarios, Montoya y Cuenca.

Madrid 30 de Noviembre de 1904.—El Secretario general, F. Ruano.

116.—221.

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 25 del actual, la adjudicación de una parcela de terreno procedente de vía pública en la calle de López de Hoyos, para agregarla al solar de la manzana 218 C. del ensanche, con fachada a las calles de Serrano, López de Hoyos y Claudio Coello, propio de don José Lasara Galdiano, cuya parcela comprende una superficie de 59'51 metros cuadrados, que al precio de 23 pesetas uno, importan la cantidad de 1.368'73 pesetas, se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 19 de Junio de 1901, a fin de que durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten los propietarios que se consideren perjudicados las reclamaciones oportunas.

Madrid 30 de Noviembre de 1904.—El Secretario general, F. Ruano.

116.—222.

Los Santos de la Humosa

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año, a la exclusiva y venta libre, ley que preceptúa la vigente Instrucción.

Para su remate se ha señalado el día 18 del que cursa a las diez de su mañana, y si éste no tuviera efecto por falta de licitador, se verificará el segundo el domingo 25 del mismo a la expresada hora en los términos prescritos en dicha instrucción.

Los Santos de la Humosa 2 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Emilio Montero.

117.—265.

Universidad Central

Inspección de Enseñanza

D. José María Martínez Pacheco y D. Filiberto Díez, naturales de Alicante y Valladolid, han presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directores de la Academia Pacheco, establecida en Madrid, calle de San Miguel, núm. 21 duplicado, principal, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña a dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificaciones de nacimiento, de las que aparecen que ambos interesados nacieron, respectivamente, en los días 18 de Abril de 1862 y 22 de Agosto de 1865.

2.º Otras de buena conducta de ambos Directores; y

3.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Las asignaturas del Preparatorio de Facultad y enseñanzas de las Facultades de Medicina, Farmacia y Ciencias.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y a fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme a lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada

en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 14 de Noviembre de 1904.—El Rector, R. Conde.

112.—63.

Doña Angela Labrada y Roda, natural de Madrid, provincia de Idem, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio titulado de Nuestra Señora de los Angeles, establecido en esta corte, calle del Conde de Romanones, número 20, principal, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña a dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificado del que resulta que esta interesada nació en 1.º de Febrero de 1873.

2.º Idem de buena conducta.

3.º Otra en la que consta que la señora Labrada fué calificada de sobresaliente para Maestra de primera enseñanza superior; y

4.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Las enseñanzas que abraza este Colegio son:

Las correspondientes a la primera enseñanza, ó sean los párvulos, elemental y superior, tolas con la mayor extensión posible.

Nociones de Historia Universal, Natural, Física, Higiene y Economía doméstica.

Preparación para Maestras. Párvulos de ambos sexos.

Hay, además, clases especiales de Francés, Flores, Encaje, etc.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y a fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme a lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 14 de Noviembre de 1904.—El Rector, R. Conde.

112.—78.

D. Agustín de Vera Vilar, natural de Madrid, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Director del Colegio de primera enseñanza establecido en Madrid, calle del Conde de Barajas, núm. 3, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña a dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación de la que aparece que este interesado nació el 11 de Marzo de 1871.

2.º Otra ídem de buena conducta.

3.º Una tercera certificación en la que consta que el Sr. de Vera ha sido aprobado para Maestro de primera enseñanza elemental.

4.º El cuadro de enseñanza que sigue:

Párvulos

Rezar y rudimentos de Historia Sagrada.

Conocimiento y combinación de las letras hasta leer.

Rudimentos de escritura.

Escribir cantidades y contar.

Elemental

Lectura (impresos y manuscritos.)

Escritura.

Diputación Provincial de Madrid

CONTADURÍA

Año de 1904.—Mes de Diciembre

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excm. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos	GASTOS OBLIGATORIOS			GASTOS voluntarios	TOTAL Pesetas
	De pago inmediato	De pago diferible			
1.º Administración provincial	38.000 »	10.000 »	»	42.100 »	
2.º Servicios generales.....	6.200 »	10.000 »	»	16.200 »	
3.º Obras obligatorias.....	34.750 »	15.000 »	»	49.750 »	
4.º Cargas.....	110.000 »	10.000 »	»	120.000 »	
5.º Instrucción pública.....	8.800 »	»	»	8.800 »	
6.º Beneficencia.....	250.000 »	200.000 »	»	450.000 »	
7.º Corrección pública.....	10.000 »	»	»	10.000 »	
8.º Imprevistos.....	»	»	3.000 »	3.000 »	
9.º Nuevos establecimientos..	»	»	»	»	
10.º Carreteras.....	25.000 »	30.000 »	»	55.000 »	
11.º Obras diversas.....	»	»	1.000 »	1.000 »	
12.º Otros gastos.....	6.200 »	3.000 »	»	9.200 »	
13.º Resultas.....	50.000 »	50.000 »	»	100.000 »	
Total.....	539.050 »	328.000 »	4.000 »	871.050 »	

Madrid 2 de Noviembre de 1904.—A la Comisión de Hacienda: El Presidente, Bernad.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

Sesión de 11 de Noviembre de 1904.—La Diputación provincial, conforme.—El Presidente, J. Bernad.—El Diputado Secretario, Lorenzo Cuenca.—Es copia: El Secretario, Simón Vifals.

106.—838

Ayuntamientos

MADRID

PRESIDENCIA

Cédulas amortizables garantizadas para pago de las expropiaciones del Ensanche de Madrid.

El día 15 del entrante mes, a las once de su mañana, bajo la presidencia de la Comisión de Ensanche y de los Regidores Síndicos y con asistencia de los señores Secretario y Contador del Excelentísimo Ayuntamiento, se verificará públicamente en la primera Casa Consistorial la 22 amortización de los expresados títulos, según a continuación se detalla:

Primera zona, 30 títulos.

Segunda zona, 35 títulos.

Tercera zona, 15 títulos.

Del resultado de los sorteos se levantará acta por triplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por la Secretaría; otra surtirá sus efectos en Contaduría, y el tercero se remitirá al Banco de España, a cargo de cuyo Establecimiento corre el pago, tanto de los intereses como de la amortización de dicha Deuda.

Las bolas que comprenden los números de los títulos existentes en circulación y carterá se expondrán previamente al público, quedando después de manifiesto las amortizadas en el vestíbulo de la primera Casa Consistorial.

Madrid 30 de Noviembre de 1904.—El Alcalde Presidente, Marqués de Lema.

116.—220.

Secretaría.—Negociado de Ensanche

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 25 del actual, la adjudicación de una parcela de terreno procedente de vía pública en la calle de Meléndez Valdés, para agregarla a la finca núm. 16 de la citada calle, propia de D. Manuel Baude, cuya parcela comprende una superficie de 65'45 metros cuadrados, que al precio de 25'76 pesetas uno importan la cantidad de 1.685'99 pesetas, se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 19 de Junio de 1901, a fin de que durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten los propietarios que se consideren perjudicados las reclamaciones oportunas.

Doctrina Cristiana é Historia Sagrada.
Gramática Castellana.
Aritmética.
Nociones de Geografía.
Historia de España.
Ortografía y escritura al dictado.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 14 de Noviembre de 1904.—
El Rector, R. Conde.

112.—64.

Doña Marcelina Mareca Rodríguez, natural de Madrid, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio de señoritas establecido en esta corte, calle de Velázquez, núm. 51, principal, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación de la que resulta que esta interesada nació el 2 de Junio de 1880.

2.º Otra de buena conducta.

3.º Idem de la Escuela Normal de Maestras de Madrid, en la que consta que la Sra. Mareca fué aprobada para Maestra de primera enseñanza elemental; y

4.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Asignaturas, autores y clases

Religión:
Doctrina Cristiana (catecismo), P. Ripalda.—Diaria.

Historia Sagrada, D. Miguel María Guillén de la Torre.—Jueves, mañana.
Gramática (Epítome), Real Academia Española.—Lunes y jueves, mañana.

Aritmética, D. Juan Francisco Sánchez Morate.—Martes y viernes, mañana.

Geografía, D. Saturnino Calleja.—Miércoles, mañana.

Ortografía, Real Academia Española.—Jueves y sábados, mañana.

Historia de España, D. Saturnino Calleja.—Viernes, mañana.

Geometría (compendio), Idem ídem.—Lunes, tarde.

Higiene y Economía (ídem), Idem ídem.—Martes, tarde.

Urbanidad, doña Pilar Pascual.—Sábado, mañana.

Labores.—Diaria.

Dibujo.—Miércoles, tarde.

Corte de prendas.—Sábado, tarde.

Lectura:
Prosa, V cuaderno de Avendaño y primeras materias, de doña Justina González.—Lunes y jueves, tarde.

Verso, trozos literarios, D. Saturnino Calleja, y fábulas de Samaniego.—Martes y viernes, tarde.

Manuscrito, D. Pedro Ferrer y Rivero.—Miércoles y sábados, tarde.

Escritura, D. Vicente Vallciervo.—Diaria.

Idem al dictado.—Viernes, tarde.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á con-

tar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 14 de Noviembre de 1904.—
El Rector, R. Conde.

112.—85.

Doña Flora del Olmo Gil, natural de Madrid, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio titulado de «Nuestra Señora de la Asunción», establecido en esta corte, calle de Fuencarral, núm. 150, principal, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificado en el que consta que la interesada nació el 24 de Noviembre de 1880.

2.º Idem de buena conducta expedida por el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

3.º Otra tercera certificación de la que resulta que la Sra. del Olmo ha sido aprobada para Maestra de primera enseñanza superior.

4.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Las asignaturas correspondientes á los grados elemental y superior.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 16 de Noviembre de 1904.—
El Rector, R. Conde.

112.—67.

D. Antonio Riestra de la Fuente, natural de Madrid, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Director del Colegio titulado de «Nuestra Señora del Buen Consejo», establecido en Madrid, calle Imperial, número 14, segundo derecha, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación en la que consta que el Sr. Riestra nació el 14 de Septiembre de 1858.

2.º Idem de buena conducta.

3.º El cuadro de las enseñanzas que sigue:

Primera enseñanza

Fábulas

Conocimiento de las letras, carteles y cartilla de Flores.

Formación de sílabas y oraciones, cartilla progresiva de Sagarra.

Lectura de pronunciación, abecedario de la virtud, de D. J. de D. de la Rada.

Numeración y formación de cantidades, carteles apropiados, ejercicios de encerado y contadores de bolas.

Rudimentos de escritura, métodos de Iturzaeta y R. Stirling.

Religión y conocimientos de cosas usuales, viva voz y ejemplos prácticos.

Geografía de España, mapas de composición y descripción.
Gimnasia infantil.

Elemental

Lectura de entonación, Juanito de Parravicini.

Idem de expresión y comprensión, fábulas de Samaniego.

Gramática Castellana, epítome de la Real Academia.

Escritura española, método de Iturzaeta.

Idem inglesa, íd. Stirling y Vallciervo.

Aritmética elemental, G. Parra y ejercicios en la pizarra.

Religión, Catecismo del P. Ripalda y Fleury.

Geografía general, Sánchez Morate, mapas y esferas.

Historia de España, S. Calleja.

Conocimientos de cosas elementales.

Explicaciones prácticas.

Ejercicios de gimnasia.

Superior

Lectura con análisis, libro de los deberes (manuscrito) de J. Gaballero, Quijote por Villen.

Gramática Castellana, de la Real Academia, D. Solá y Sbardí.

Escritura al dictado y de perfección, Iturzaeta y Vallciervo.

Aritmética en toda su extensión, José Martínez Rodrigo, prácticas en el encerado y cuadernos.

Religión y Moral, Catecismos Ripalda, Fleury, explicaciones y conferencias.

Nociones de Geometría, S. Calleja.

Geografía general y especial de España, Sánchez Morate, conferencias y explicaciones.

Historia de España, S. Calleja, ídem ídem.

Historia Universal, P. E. Gracia, íd. ídem.

Nociones de Física, Química, Fisiología é Higiene, Historia Natural y Agricultura, explicaciones, conferencias, experimentos elementales y apuntes del Director propietario.

Nociones de Derecho, E. García.

Gimnasia de salón, con aparatos apropiados.

Conocimientos de construcción, por métodos propios.

Francés, Inglés y Dibujo, por Profesores especiales con los métodos por ellos preferidos.

Métodos seguidos en la enseñanza, individual ó colectivo según las asignaturas.

Segunda enseñanza

Lo prescrito por la Ley, con los textos del Instituto general y técnico de San Isidro.

Advertencia.—Aceptamos el precedente método por no estar en condiciones de romper con la polilla de la inteligencia (vulgo rutina), pues á poder desarrollar nuestros ideales, de seis años (edad en que debía empezar la educación intelectual), á ocho, no harían nuestros alumnos más que aprender á pronunciar bien y mejor leer, en la seguridad de que en menos tiempo y con muchísimo menos trabajo comprenderían y retendrían nuestras explicaciones, siendo nuestros lemas: «Desarrollo gradual y simultáneo de todas las facultades síquicas, sin preferencia de la memoria». «Poca lección, pero entendida».

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º

de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 14 de Noviembre de 1904.—
El Rector, R. Conde.

112.—84.

Doña Eugenia Llaver y Libroero, natural de Pastrana, provincia de Guadalajara, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio de primera enseñanza de niñas titulado de «San Antonio», establecido en esta corte, calle de los Estudios, núm. 18, principal, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación en la que consta que esta interesada nació el día 13 de Noviembre de 1876.

2.º Otra de buena conducta; y

3.º Con relación al cuadro de las enseñanzas que en el referido Colegio se dan, comprende las asignaturas de la primera enseñanza.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 16 de Noviembre de 1904.—
El Rector, R. Conde.

112.—91.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Impuesto de consumos sobre la leche

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta fecha que pertenecen á las zonas de esta corte.

En cumplimiento del art. 51 de la misma instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 30 de Noviembre de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

114.—164.

Reintegros

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta fecha que pertenecen á la zona segunda y tercera.

En cumplimiento del art. 51 de la misma instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 24 de Noviembre de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

116.—218

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MADRID.—PROVINCIA DE MADRID

Debiendo procederse por el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Distrito á la práctica de las operaciones facultativas que se detallan en la siguiente relación, he dispuesto de conformidad con lo que preceptúa el art. 31 de la ley de Minas vigente, se publique en este periódico oficial, previniendo á los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil presten á dicho personal el auxilio que les demande para el mejor cumplimiento de su cometido.

Madrid 28 de Noviembre de 1904.—El Gobernador, C. de San Luis.

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este Distrito en los registros de minas que en la misma se detallan, con expresión de los días en que aquellas han de verificarse.

FECHA DE LA OPERACION	NUMERO del expediente	NOMBRE DE LA MINA	PARAJE	TÉRMINO MUNICIPAL	OPERACION	Minas colindantes según el expediente y sus representantes ó dueños
Del 1.º al 8 de Diciembre próximo.....	704	Frasuelo.....	Caña Moros.....	Galapagar.....	Demarcación.....	
Del 2 al 9 de ídem.....	676	Santa Susana.....	Las Carboneras.....	Casas de Navas del Rey.....	Idem.....	

Madrid 26 de Noviembre de 1904.—El Ingeniero Jefe del Distrito, P. A., Juan Falco.

216.—218.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

En el incidente promovido por D. Francisco Dueñas Sánchez contra su esposa doña Pilar Fernández Viscor, sobre que se alce el depósito de la misma y se declare extinguida la obligación de abonar la treinta y siete pesetas cincuenta céntimos en concepto de alimentos provisionales, se ha dictado la que contiene los particulares siguientes:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuatro, el Sr. D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, habiendo visto este incidente promovido por D. Francisco Dueñas y Sánchez, militar y de esta vecindad, representado por el Procurador D. José de Blás, bajo la dirección del Letrado don Manuel Conrote, y de otra como demandada doña Pilar Fernández Viscor, esposa del primero y declarada en estado de rebeldía, sobre que se alce el depósito de la persona de ésta y se declare extinguida la obligación que, como consecuencia del mismo, se impuso al Sr. Dueñas de entregarla treinta y siete pesetas cincuenta céntimos en concepto de alimentos provisionales.

Fallo: Que debía dejar y dejaba sin efecto el depósito de doña Pilar Fernández, constituido en seis de Julio de mil ochocientos noventa y uno, en poder de D. Carlos Fernández Pasamar, y por tanto, se declara extinguida la obligación que como consecuencia del mismo se impuso á su esposo D. Francisco Dueñas y Sánchez de entregarla treinta y siete pesetas cincuenta céntimos mensuales en concepto de alimentos provisionales.

Así por esta mi sentencia, sin hacer expresa condena de costas, y que por la rebeldía de doña Pilar Fernández se notificará en la forma que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Beneyto.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública en su Sala hoy veinticinco de Noviembre de mil nove-

cientos cuatro, de que yo el Escribano doy fé.—P. S., ante mí, Bonifacio Suárez.

Y toda vez que se ignora el paradero y domicilio de doña Pilar Fernández, se la notifica la sentencia dictada é inserta la cabeza, parte dispositiva y publicación en el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid primero de Diciembre de mil novecientos cuatro.—V.º B.º= El señor Juez, Beneyto.—El Escribano, P. S., Bonifacio Suárez.

102.—P.

HOSPITAL

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, en providencia de veintiocho del pasado Noviembre, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Pedro Gauna, en representación de doña Guadalupe Josefa del Pilar y doña Adelaida Norberta Moscoso y de la Dehesa, sobre cancelación de una hipoteca especial constituida por D. Manuel Moscoso á favor de D. Manuel Martínez de López, Marqués de Vivel, cuya cantidad no consta, para responder de la venta hecha por el Moscoso al Sr. Marqués de unas tierras en término de Villa nueva de Castellón y de una huerta en término de la villa de Alburquerque, por escritura otorgada en la ciudad de Valencia en veintiocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos ante el Escribano D. Matías Beltrán, afecto á la finca dehesa denominada «Cuarto bajo de la Torre», sita en término jurisdiccional de Valencia de Alcántara, y un gravamen que afecta sobre las cinco dozavas partes de la aludida finca, de tres misas rezadas cada semana, perteneciente á la Capellanía fundada por doña María Albarado de Mena, servidora de la iglesia de San Mateo de Alburquerque, ha acordado tener por acusada la rebeldía á los demandados D. Manuel Martínez de López, Marqués de Vivel, ó á sus sucesores ó causahabientes y á los poseedores de la Capellanía fundada por doña María Albarado de Mena, y que se les haga un segundo emplazamiento que, mediante sus ignorados paraderos, se verificará por edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado é insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Diario oficial de Avisos* de esta corte, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, á cuyo fin estarán á su disposición las copias simples

en Escribanía; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma á D. Manuel Martínez de López, Marqués de Vivel, ó sus sucesores ó causahabientes y á los poseedores de la Capellanía fundada por doña María Albarado de Mena, mediante su ignorado paradero expido la presente, visada por el señor Juez, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firma en Madrid á primero de Diciembre de mil novecientos cuatro.—V.º B.º=Molina.—El Actuario, por el Sr. Coronas, Mariano Gill de Albornoz.

101.—P.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Encarnación Brú Corell, que dijo vivir en la calle de Alcalá, 133, segundo, núm. 4. y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 788, que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Noviembre de 1904.—V.º B.º=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

100.—585.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente Nieto Martínez, á Ana Rodríguez Cortés y á Jesús Rodríguez Cortés, que dijo vivir en la calle de Torrijos, núm. 11, piso bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 761, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Noviembre de 1904.—

V.º B.º=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

100.—582.

BARCELONA

D. Luis Damián Tali, Juez municipal del distrito del Hospital.

Ignorándose el paradero de Manuel Edo, se le cita por medio del presente para que, en méritos del juicio de faltas que vierte en este Juzgado sobre mordedura de perro, comparezca ante el mismo (Gobernador, 2, segundo) el día 17 del actual, á las diez de la mañana, con las pruebas que tenga, á celebrar juicio de faltas (juicio núm. 467), previniéndole que su incomparecencia puede pararle perjuicio.

Barcelona 4 de Noviembre de 1904.—V.º B.º=Luis Damián.

96.—571.

Comisaría de guerra de Alcalá de Henares

El día 12 del actual se celebrará concurso en esta Comisaría, á las diez de la mañana, para la compra de petróleo, carbovegetal y esparto para el consumo de la bñ Factoría de Utensilios de este Cantón, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras de los que se ofrecen.

Alcalá de Henares 1.º de Diciembre de 1904.—El Comisario de guerra, José de Madariaga.

117.—253.

El día 12 del actual, á las once de la mañana, se celebrará concurso en esta Comisaría de guerra para la compra de harinas de flor, todo pan, cebada, habas, paja y leña con destino al servicio de la Factoría de Subsistencias de este Cantón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presentan en dicho acto y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de los que se ofrecen.

Alcalá de Henares 1.º de Diciembre de 1904.—El Comisario de guerra, José de Madariaga.

117.—254.

Escuela Tipográfica del Hospital
Teléfono 182